

HAN RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 13 de octubre de 2004 (BOJA del 26).

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes, por provincias, localidades y centros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de dicha Consejería, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General de Planificación y Centros, Manuel Alcaide Calderón, El Director General de Gestión de Recursos Humanos, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2005, conjunta de la Dirección General de Planificación y Centros y de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación de vacantes para la adjudicación definitiva de destinos, en relación con el procedimiento de provisión entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por la Orden que se cita.

Por Resolución conjunta de las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Gestión de Recursos Humanos de 7 de marzo de 2005 (BOJA del 14), se publicaron las vacantes para la adjudicación provisional de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 18 de octubre de 2004.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, procede elevar a definitivas las vacantes resultantes. Por todo ello, en virtud de las competencias que les otorga el Decreto 242/2004, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, los Directores Generales de Planificación y Centros y de Gestión de Recursos Humanos

HAN RESUELTO

Primero. Elevar a definitivas las vacantes objeto del concurso de traslados entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 18 de octubre de 2004 (BOJA del 29).

Segundo. Ordenar la publicación de dichas vacantes, por provincias, localidades y centros, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, así como, a los únicos efectos de información, en la página web de dicha Consejería, a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2005.- El Director General de Planificación y Centros, Manuel Alcaide Calderón; El Director General de Gestión de Recursos Humanos, Carlos Gómez Oliver.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral como Técnico de Proyectos de I+D.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral fuera de convenio como Técnico de Proyectos de I+D, al amparo de la subvención concedida por el Ministerio de Ciencia y Tecnología para la contratación de Personal de Apoyo por Centros de I+D en la modalidad de Técnicos de Proyectos I+D convocada por Orden de 23 de mayo de 2003. Referencia del proyecto: TIC2002-00228. «Sistemas Multiprocesador: Aplicación al procesamiento de imágenes, vídeo y optimización».

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. Titulación requerida: Ingenieros Técnicos de Informática de Sistemas. Se valorará: los estudios de segundo ciclo de Ingeniero en Informática; la experiencia en mantenimiento de sistemas informáticos (hardware y software); y los conocimientos de gestión de cluster de computadores bajo LINUX y técnicas de codificación audiovisual, y de inglés.

Retribución mensual bruta: 784 euros, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización.

Duración del contrato: 24 meses.

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

2. Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

3. Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado documentalmente.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- a) Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- b) Ilmo. Sr. Secretario General.
- c) La responsable del proyecto: Dra. doña Inmaculada García Fernández.
- d) Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- e) La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal.

La resolución provisional del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y en la página web del Vicerrectorado

de Investigación. Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la citada resolución, para presentar reclamaciones. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará al Rector para su resolución definitiva.

La resolución definitiva del beneficiario del contrato se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Vicerrectorado de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta se dictará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del contratado.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

Será obligación del contratado solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 13 de mayo de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I - BAREMO

1.	Expediente académico	(1 - 4) x 7
2.	Becas(0 - 0,6)	
2.1	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3.	Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables en un único programa)	(0 - 0,59)
3.1	Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2	Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4.	Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1	En España	0,2 x mes
4.2	En el extranjero	0,3 x mes
5.	Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1	Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2	Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3	Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4	Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5	Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6	Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7	Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8	Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9	Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10	Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11	Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12	Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 10 de mayo de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria. Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjun-

tando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en el Anexo V están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En los contratos gestionados a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 10 de mayo de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Un contrato de Investigación adscrito al Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el Instituto de Estadística de Andalucía para disponer de un callejero y cartografía estadística de Andalucía como base para los estudios del observatorio sociodemográfico de Andalucía (Ref. 924)

Investigador responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del contratado: Creación y mantenimiento de una base de datos con referenciación geográfica con datos demográficos y sociales.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Geografía.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.598,87 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).